

7 AÑOS DE PRISIÓN POR DENUNCIA FALSA

El día 22 de octubre de 2014 en la Audiencia Provincial de Logroño juzgaron a una mujer por una denuncia falsa, y la cosa no es una broma porque *pidieron para ella siete años de prisión.*

Los hechos juzgados sucedieron dos meses después de que la acusada rompiera su relación con el que había sido su pareja. A las 7 de la mañana del 7 de septiembre del 2012 K.P.H.A. acudió al cuartel de la Guardia Civil de Calahorra en donde, según el fiscal, explicó «*de forma mendaz y pormenorizada*»



que su antiguo novio se había puesto en contacto con ella la madrugada anterior y que, después de amenazarle, le forzó a tener relaciones sexuales con penetración.

La mujer apuntó a los agentes que **la presunta agresión sexual** había tenido lugar en el interior de un vehículo en un paraje conocido como La Ermita, perteneciente al término municipal de Quel. Además, en aquel momento la ahora acusada y entonces presunta víctima **presentó un parte médico y un informe sanitario** «*en el que se constataba, de forma indiciaria, la existencia de lesiones compatibles con el mecanismo referido*».

El mismo día, era detenido y puesto a disposición de Juzgado de Guardia, el presunto violador. En sede judicial la supuesta

víctima reiteró su versión *«narrando con todo detalle los hechos»*. Para dar más fuerza a su elucubración aseguró que, *«Aunque bebió (su ex novio), era consciente de sus actos. Se acuerda de todo lo ocurrido»*.

Frente a esa versión está la del detenido, que reconoció que, efectivamente, la madrugada anterior había mantenido relaciones sexuales con K.P.H.A., pero que fueron consentidas. También advirtió al Juzgado que creía que le había denunciado porque no quería volver a tener una relación sentimental con ella.

Dada la gravedad de los hechos denunciados **se acordó el ingreso en prisión del presunto violador, sin fianza, ingresando al día siguiente en el centro penitenciario de Logroño, donde pasó doce días**. El 20 de septiembre quedó libre. Y logró salir del centro penitenciario después de que la denunciante *«de forma libre y voluntaria»* dijera en sede judicial que **los hechos denunciados «no habían ocurrido de la forma en la que los había relatado días atrás, sino que las relaciones sexuales que mantuvo fueron consentidas por ambos»**. Además presentó una carta en la que explicaba pormenorizadamente cómo habían sucedido realmente.



Así, los autos por la presunta violación se sobreyeron pero la **Fiscalía considera que existió un delito de denuncia falsa en concurso real con otro de detención ilegal por lo que solicita siete años de prisión para**

K.P.H.A.. La víctima ha renunciado a cualquier indemnización que pudiera corresponderle.

Lo que está claro es que *la víctima de este caso* –el hombre

falsamente denunciado—, si la ahora acusada no se hubiera retractado de su denuncia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 179 del Código Penal** habría sido condenada a una pena de prisión mínima de seis años porque habría sido su palabra contra la de ella y, ¿a quién piensan ustedes que habrían creído?...

[spacer]

Más información en:

[La Rioja.com](http://LaRioja.com)